



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 119-2024-SUNARP/GG

Lima, 21 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 048-2024-SUNARP/GG/CTA del 19 de junio de 2024, del Coordinador de Trámite Documentario y Archivo; y, el Informe N° 607-2024-SUNARP/OAJ, del 21 de junio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2021-RE, se encuentran comprendidos los procedimientos administrativos de “Apostilla”, procedimiento por el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica los documentos públicos peruanos que serán presentados en el territorio de un Estado parte del “Convenio de La Haya N° XII, de 5 de octubre de 1961, de Supresión de la Exigencia de Legalización en los Documentos Públicos Extranjeros” conocido como Convenio de la Apostilla. No se encuentra sujeto a renovación; y, “Legalización”, procedimiento por el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica la firma de autoridades públicas nacionales o autoridades públicas extranjeras, estas últimas debidamente acreditadas en nuestro país, sobre los documentos que estas emitan o certifiquen con carácter público. No se encuentra sujeto a renovación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2021-RE, se aprobó el Reglamento de los Procedimientos Administrativos de Legalización y Apostilla, con el objeto regular los requisitos y condiciones de los procedimientos administrativos de Legalización y Apostilla, que en su artículo 12 prevé que, el Ministerio de Relaciones Exteriores inscribe en el Registro de Autoridades, información de los funcionarios públicos nacionales o extranjeros. Dicho registro tiene carácter reservado y debe mantenerse actualizado, de acuerdo al formato que el Ministerio Relaciones Exteriores establezca;

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Relaciones Exteriores lleva a cabo el registro de las firmas de funcionarios nacionales y extranjeros con el fin de proceder a la legalización y apostilla de estas en documentos públicos. Para tal fin se emplea la Ficha de Datos, un formato específico establecido por el Ministerio, que constituye

el único medio habilitado para llevar a cabo el procedimiento de registro de firma. Este procedimiento tiene como objetivo verificar la legitimidad de la información esencial proporcionada por los funcionarios, asegurando así la validez de sus firmas y sellos;

Que, a través del Informe N°048-2024-SUNARP/GG/CTA, el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo, señala que, mediante Resolución N° 198-2022-SUNARP/GG, se designaron a servidores públicos de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, encargados de legalizar los documentos para su certificación en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el plazo de dos años. Siendo que dicha designación concluirá el próximo 28 de junio del presente año, por lo que, con la finalidad de mantener un servicio de calidad a la ciudadanía que acude a la Sunarp - Sede Central para realizar un trámite de legalización de documentos para su certificación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere se expida el correspondiente acto resolutivo de designación de los siguientes servidores públicos de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos: Johan Alberto Tutaya Lizarzaburu (titular) y Cynthia Carmen Bocángel Bravo (suplente);

Que, señala además que los servidores indicados se encargarán de autenticar los documentos de publicidad registral expedidos por las Zonas Registrales en el ámbito nacional, con excepción de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, y cuya vigencia de funciones iniciará a partir del día siguiente de la fecha de emisión del acto resolutivo y por el plazo de dos (2) años;

Que, a través del Informe N° 607-2024-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que designe y/o ratifique a los servidores públicos de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que legalizan documentos para su certificación en el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a lo propuesto por el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo conforme al documento de vistos, el cual deberá materializarse a través de una Resolución de la Gerencia General, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N° 035-2022- SUNARP/SN;

De conformidad con el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar a los siguientes servidores públicos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, encargados de legalizar los documentos para su certificación en el Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Johan Alberto Tutaya Lizarzaburu (titular)
- Cynthia Carmen Bocángel Bravo (suplente)

Artículo 2.- Funciones

Los servidores públicos designados en el artículo precedente se encargarán de autenticar los documentos de publicidad registral expedidos por las Zonas Registrales en el ámbito nacional, con excepción de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Artículo 3.- Vigencia de funciones

Los servidores públicos designados mediante el artículo 1 de la presente resolución inician sus funciones a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la misma y por el plazo de dos (2) años de emitida la presente resolución.

Artículo 4.- Notificación

Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores públicos designados en el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**